



Edicto

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS 2020

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de subvenciones a Entidades Deportivas, se procede a la exposición pública mediante el presente Edicto, por plazo de diez días hábiles, de la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las entidades deportivas correspondientes al año 2020, formulada por el órgano instructor del procedimiento tras el informe del órgano colegiado. Se transcribe a continuación dicha propuesta provisional:

“En relación con las solicitudes formuladas por las entidades deportivas de la población para la concesión de subvención a sus actividades, y vistos los documentos obrantes en el expediente y del certificado del acuerdo adoptado por el órgano colegiado, el instructor del expediente que suscribe, emite la siguiente propuesta de resolución provisional:

Siguiendo los criterios establecidos en la base sexta de la Ordenanza Municipal y que se concretan de la forma siguiente:

- Licencias.
- Se destinará a este apartado el 40% del importe total de la convocatoria destinado a estas subvenciones.
- Por cada licencia pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete o adaptado, se obtendrán 2 puntos.
- Por cada licencia juvenil o femenina se obtendrán 1,5 puntos.
- Por cada licencia senior, absoluta, veterano o jubilado se obtendrá 1 punto.
- Por cada licencia de entrenador, técnico, delegado o similar, se obtendrán 0,5 puntos.

El resto de licencias no contempladas en estos apartados, tendrán la consideración de senior o absoluto, por lo que se ponderarán con 1 punto.

- Desplazamientos.
- Se destinará a este apartado el 40% del importe total de la convocatoria destinado a estas subvenciones.
- Por cada desplazamiento se obtendrá un punto por cada kilómetro y por

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13064461560654360101 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





- cada deportista desplazado.
- En los casos en que las actividades federadas se celebren en Aspe, se contabilizará el coeficiente como un kilómetro y por cada deportista participante.
 - El número de deportistas a considerar en cada desplazamiento de equipos lo determinará cada temporada previamente el C.M.D.
- Actividades organizadas por la entidad deportiva, al margen de la competición regular federada.
- Se destinará a este apartado el 20% del importe total de la convocatoria destinado a estas subvenciones.
 - Este apartado se dividirá en cuatro subapartados, entre los que se distribuirán los puntos de la siguiente forma:

c.1.) Por la participación en torneos o eventos al margen de la competición federada, el 20% del total del criterio c).

- Categoría (por participante):
 - Hasta 16 años: 2 puntos.
 - Juvenil o junior (de 16 a 18 años) y femenina: 1,5 puntos.
 - Senior o absoluta (a partir de 18 años) y resto no contempladas: 1 punto.
 - Veterano o jubilado: 1,5 puntos.
 - Entrenador, técnico, delegado o similar: 0,5 puntos.
- Ámbito (por participante):
 - Local, 1 punto.
 - Comarcal, 2 puntos.
 - Provincial, 3 puntos.
 - Autonómico, 4 puntos.
 - Nacional, 5 puntos.
 - Internacional, 6 puntos.

c.2.) Por la organización de torneos o eventos al margen de la competición federada, el 20% del total del criterio c).

Se subdivide en los siguientes apartados:

a) ORGANIZACIÓN:

2.1. Categoría (por participante):

2.1.1. Hasta 16 años: 2 puntos.

2.1.2. Juvenil o junior (de 16 a 18 años) y femenina: 1,5 puntos.





2.1.3. Senior o absoluta (a partir de 18 años) y resto no contempladas: 1 punto.

2.1.4. Veterano o jubilado: 1,5 puntos.

2.1.5. Entrenador, técnico, delegado o similar: 0,5 puntos.

2.2. Ámbito (por participante):

- Local, 1 punto.
- Comarcal, 2 puntos.
- Provincial, 3 puntos.
- Autonómico, 4 puntos.
- Nacional, 5 puntos.
- Internacional, 6 puntos.

b) PERSONAS NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN:

0,5 puntos por persona necesaria.

c) PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

0,01 puntos por euro de presupuesto.

c.3.) Por tener escuela deportiva (sin competir a nivel federado), el 30% del total del criterio c).

- Alumnos con discapacidad: 15 puntos.
- Alumnos sin discapacidad: 10 puntos.
- Se otorgará además una puntuación de 0,5 puntos por alumno-participante.

c.4.) Por ser deporte minoritario, el 30% del total del criterio c).

Cada uno de los siguientes subapartados tendrá una valoración del 6%. En el caso de que alguno de éstos quedara desierto, sus puntos se repartirán entre los demás subapartados.

4.1. Antigüedad del club: menos de 5 años.

4.2. Menos de 20 licencias.

4.3. No olímpico.

4.4. Con discapacidad.

4.5. No disfrutar de instalaciones deportivas municipales regularmente.





La dotación económica total destinada a estas subvenciones se distribuirá proporcionalmente entre las entidades deportivas solicitantes, en función del total de puntos obtenidos por cada una de ellas.

Los resultados de la valoración y de la correspondiente distribución de ayudas quedan expuestos en el siguiente cuadro:

TOTAL REPARTO SUBVENCIONES 2020					
EXpte	CLUB	LICENCIAS	DESPLAZAMIENTOS	ACTIVIDADES	TOTAL
2020/2-SED	1 CLUB DEPORTIVO TRIASPE	2.080,12 €	653,96	1,15	2.735,24 €
2020/3-SED	2 CLUB BALONCESTO ASPE	4.014,43 €	4119,27	52,54	8.186,24 €
2020/5-SED	3 CLUB DEPORTIVO EMPLEOASPE.DISC	1.020,62 €	2239,35	1231,38	4.491,35 €
2020/6-SED	4 ASPE FÚTBOL CLUB	8.058,03 €	7427,58	3599,16	19.084,76 €
2020/7-SED	5 CLUB GIMNASIA RÍTMICA KAYMA	1.613,55 €	1684,42	574,84	3.872,81 €
2020-9-SED	6 CLUB DEPORTIVO PAMM PÁDEL ASPE	0,00 €	0,00	1263,62	1.263,62 €
2020/96-DEP	7 CLUB DE COLOMBICULTURA EL NIDO	942,86 €	131,22	304,48	1.378,56 €
2020/8-SED	8 CLUB PETANCA ASPE	767,89 €	581,31	294,06	1.643,26 €
2020/11-SED	9 CLUB HIPICO EL DESIERTO	417,97 €	161,81	2038,58	2.618,36 €
2020/13-SED	10 CLUB TENIS DE MESA ASPE	826,22 €	513,74	967,95	2.307,90 €
2020/11-SED	11 C.D. S&C PUBLICIDAD ASPE F. SALA	2.964,65 €	3067,24	1108,85	7.140,74 €
2020/16-SED	12 C.D. ATLÉTICO DE ASPE	2.536,97 €	5230,62	565,98	8.333,57 €
2020/15-SED	13 UNIÓN DEPORTIVA ASPENSE	592,93 €	504,32	1124,66	2.221,90 €
2020/12-SED	14 CLUB BADMINTON ASPE	1.234,46 €	2992,97	235,26	4.462,69 €
2020/10-SED	15 CLUB DE FÚTBOL LA COCA	4.169,96 €	3109,95	1977,61	9.257,52 €
2020/22-SED	16 CLUB NATACIÓN AQUARIUM ASPE	1.506,63 €	431,64	247,50	2.185,77 €
2020/20-SED	17 CLUB AJEDREZ ASPE	252,72 €	150,59	912,39	1.315,71 €
		33.000,00 €	33.000,00 €	16.500,00 €	82.500,00 €

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones a Entidades Deportivas, la presente propuesta de resolución provisional deberá exponerse al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios a efectos de alegaciones por los interesados durante el período de diez días hábiles. En el caso de que no se hubiese presentado en este plazo ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá elevada a definitiva la propuesta de resolución provisional.

Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva”.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 20/10/2020 Hora: 18:55:14

